

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1815, QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS DE RENTA VITALICIA PREVISIONAL DEL D.L. Nº 3.500 DE 1980.

Circular Nº 2 1 6 3

1 9 NOV 2014

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo establecido en el artículo 3º, letra b) del D.F.L. 251, de 1931, ha estimado necesario modificar la Circular N°1815 e impartir las siguientes instrucciones sobre envío de información de rentas vitalicias previsionales del D.L. N° 3.500, de 1980.

- 1. Modificase el Capítulo I de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Reemplázase el primer párrafo por el siguiente:

"Las entidades aseguradoras del segundo grupo que vendan pólizas de renta vitalicia previsional de acuerdo a lo dispuesto en el D.L. Nº 3.500, de 1980, o se encuentren pagando pensiones de este tipo, deberán enviar a este Servicio la información que a continuación se indica:"

b) Reemplázase el último párrafo por el siguiente:

"El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N° 314, de 27 de Julio de 2011, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular."

- 2. Modificase el Capítulo III de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Reemplázase en la letra a) del Capítulo III el Nombre (Descripción) del Anexo Nº 3 por el siguiente:

"Xaaaamm.txt: Contendrá información acerca del número de pagos, monto de haberes pagados y su promedio, por tipo de pensión y tipo de haber, pagado a los rentistas y beneficiarios de renta vitalicia del D.L. N° 3.500, de 1980, durante el mes reportado."

b) Elimínase la letra d).



3. Reemplázase el Anexo N° 1, el registro tipo 2 del número 2. del Anexo N° 2 y el Anexo N° 3, por los adjuntos a la presente norma.

Vigencia

La presente Circular rige a contar de la información que debe remitirse a esta Superintendencia en el mes de febrero de 2015, correspondiente a pólizas que entraron en vigencia y pensiones pagadas en enero de 2015.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER SUPERINTENDENTE (S)



ANEXO Nº1

PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACION DE PÓLIZAS DE RENTA VITALICIA PREVISIONAL DEL D.L. N° 3.500 DE 1980 MEDIANTE EL MÓDULO SEIL

Las Compañías del segundo grupo que vendan pólizas de renta vitalicia previsional de acuerdo a lo establecido en el D.L. Nº 3.500, de 1980, o que se encuentren pagando pensiones de este tipo, deberán enviar la información señalada en los Anexos Nº 2 y Nº 3 a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl).

Los códigos que se deben utilizar para señalar tipos de pensión, tipos de haber, modalidad de renta, tipo de intermediario y tipo de pensión pagada, se encontrarán permanentemente en el módulo Atención Fiscalizados - SEIL (Codificación S.V.S., Códigos Circular 1815) del sitio web de la Superintendencia.



ANEXO Nº 2 REGISTRO DE PÓLIZAS DE RENTAS VITALICIAS PREVISIONALES

Registro tipo 2: INFORMACION POR PÓLIZA

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICIÓN
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "2	9(01)	1-1
RUT-AFILIADO	Número del Rol Único Tributario del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(09)	2 – 10
DV-RUT-AFILIADO	Dígito verificador del RUT del afiliado causante, de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(01)	11 – 11
POLIZA-NUM	Número o código asignado a la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	X(10)	12 – 21
TIPO-PENSION	Código del tipo de pensión correspondiente a la póliza de renta vitalicia que se informa.	9(02)	22 – 23
MODALIDAD-RENTA	Código de la modalidad de renta de la renta vitalicia previsional que se informa.	9(04)	24 – 27
RENTA-MENSUAL	 Monto expresado en UF de: La renta mensual contratada correspondiente al afiliado en el caso de rentas vitalicias previsionales de vejez o invalidez. La renta mensual contratada correspondiente a la pensión de referencia del afiliado causante de la renta vitalicia previsional de sobrevivencia. 	9(03)v9(02)	28 – 32
PRIMA-UNICA	Monto expresado en UF de la prima única traspasada por la AFP, y que corresponde al monto considerado para el cálculo de la renta mensual contratada de la póliza de renta vitalicia previsional que se informa.	9(05)v9(02)	33 - 39



	Of dies de la Administration de la		
AFP-ORIGEN	Código de la Administradora de Fondos de Pensiones que traspasó la prima única a la Compañía. Los códigos válidos se encuentran en el sitio Web de la Superintendencia (www.svs.cl), sección Atención Fiscalizados - SEIL, Codificación S.V.S., Códigos Circular 1194.	9(04)	40 - 43
TASA-INTERES	Corresponde a la tasa de interés implícita de la renta vitalicia contratada. Esto es, la tasa de venta que iguala los flujos actuariales de la póliza con el valor de la prima única, al momento de entrada en vigencia de la póliza que se informa, de acuerdo a lo definido en la Circular N°1.512 o en aquella que posteriormente la modifique o reemplace.	9(03)V9(02)	44 - 48
TIPO-INTERMEDIARIO	Código del tipo de intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia.	X(01)	49 – 49
RUT-INTERMEDIARIO	Rol Único Tributario del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada. En el caso de venta directa, deberá llenarse este campo con el RUT de la Compañía.	9(09)	50 – 58
DV-RUT- INTERMEDIARIO	Dígito verificador del RUT del intermediario que vendió la póliza de renta vitalicia previsional informada o de la compañía si correspondiere.	X(01)	59 – 59
COMISION- INTERMEDIARIO-%	Se debe informar la comisión, expresada como porcentaje de la prima única traspasada, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando, independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de la compañía, este campo deberá informarse con ceros.	9(02)v9(02)	60 – 63



COMISION- INTERMEDIARIO-UF	Se debe informar la comisión, en Unidades de Fomento, correspondiente al asesor previsional o agente de ventas que participó en la contratación de la renta vitalicia previsional que se está informando, independientemente de la fecha o modo en que ésta se pague. Si corresponde a una venta con comisión nula o a una venta directa de la compañía, este campo deberá informarse con ceros.	9(02)v9(02)	64 – 67
TRAMITADA-SCOMP	Se deberá indicar si la póliza de renta vitalicia previsional informada es el resultado de un trámite efectuado a través de SCOMP o no, usándose para ello los siguientes códigos: S: Tramitada en SCOMP N: No tramitada en SCOMP Se entiende por trámite efectuado en SCOMP, y por tanto se usa el código "S", en las siguientes situaciones: La Aceptación de una oferta interna, de una oferta externa o de la pensión de referencia garantizada (PRG); La adjudicación o selección de un remate; La contratación de la PRG con una compañía distinta a la aceptada (acuerdo entre afiliado o beneficiarios y las aseguradoras).	X(01)	68 - 68
TIPO-OPERACION	Se debe señalar si la Renta Vitalicia contratada se origina en una Selección de Modalidad de Pensión o en un Cambio de Modalidad de Pensión. Los códigos permitidos son: SM = Selección de Modalidad CM = Cambio de Modalidad	X(02)	69 - 70



GENERO	Se debe señalar el género del (la) afiliado(a) causante. Los códigos permitidos son: F: Femenino M: Masculino En caso de pensiones de sobrevivencia, corresponde al género del (la) afiliado (a) causante.	X(01)	71 - 71
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(26)	72 - 97



ANEXO N° 3 INFORMACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS EN EL MES

Este anexo contendrá información acerca del número de pagos, monto de haberes pagados y su promedio, por tipo de pensión y tipo de haber, pagado a los rentistas y beneficiarios de renta vitalicia del D.L. Nº 3.500, de 1980, durante el mes reportado, de acuerdo a lo descrito en el número 1 siguiente:

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información de pagos

Debe informarse un registro tipo 2 por cada combinación TIPO-PENSION-PAGADA y TIPO-HABER-PAGADO, salvo que no existan pagos para una combinación determinada.

El promedio de un tipo de haber se determina dividiendo el monto total pagado por concepto de ese tipo de haber, por el número total de personas a las que se les pagó ese tipo de haber, conforme al tipo de pensión pagada.

En caso de que una persona (RUT) reciba de la compañía pagos de pensión originados en dos o más pólizas, para efectos de contabilizar, sumar y sacar promedios, deben considerarse los haberes separadamente por póliza y por tipo de pensión pagada. Es decir, se considerarán como personas distintas.

Cuando una persona reciba, durante el mes informado, pagos retroactivos por concepto de un tipo de haber determinado, debe considerarse su suma como un solo pago de ese haber, independientemente del número de períodos y montos que se le hayan pagado en forma retroactiva a la persona.

Los pagos de pensión efectuados a beneficiarios designados deben informarse con código POT para el campo TIPO-PENSION-PAGADA (Otros) y con el código 001 en el campo TIPO-HABER-PAGADO (Renta Previsional). Las rentas pagadas de una sola vez a los beneficiarios designados no deben incluirse en la información.

Los montos de todos los haberes deben expresarse en Unidades de Fomento (U.F.). Los valores pagados en pesos deben ser convertidos a Unidades de Fomento utilizando el valor de la U.F. al día de pago.

No se debe considerar montos pagados por concepto de siniestros del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, contratado con anterioridad al 1 de enero de 1988 (Circular 528).



Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 97 caracteres de largo.

2. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1 – 1
PERIODO-INFORMADO	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)	2 – 7
RUT-ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.		8 – 16
DV-RUT-ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K"	X(01)	17 – 17
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)	18 – 97



CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICIÓN
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "2"	9(01)	1 – 1
TIPO-PENSION- PAGADA	Código del tipo de pensión pagada que se informa.	X(03)	2-4
TIPO-HABER- PAGADO	Código del tipo de haber pagado que se informa.	X(03)	5 - 7
NRO-HABER- PAGADO	Corresponde al número total de pagos que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA. Corresponde a la suma de los campos NRO-HABER-PAGADO-M y NRO-HABER-PAGADO-F	9(08)	8 – 15
NRO-HABER- PAGADO-M	Corresponde al número total de pagos a afiliados o beneficiarios hombres, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(08)	16 - 23
NRO-HABER- PAGADO-F	Corresponde al número total de pagos a afiliados o beneficiarios mujeres, que corresponden al tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(08)	24-31
MONTO-HABER- PAGADO	Corresponde al monto total pagado, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA. Corresponde a la suma de los campos MONTO-HABER-PAGADO-M y MONTO-HABER-PAGADO-F	9(06) v 9(02)	32-39
MONTO-HABER- PAGADO-M	Corresponde al monto total pagado a afiliados o beneficiarios hombres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(06) v 9(02)	40-47



MONTO-HABER- PAGADO-F	Corresponde al monto total pagado a afiliados o beneficiarios mujeres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(06) v 9(02)	48-55
PROM-HABER- PAGADO	Corresponde al monto promedio pagado, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(06) v 9(02)	56-63
PROM-HABER- PAGADO-M	Corresponde al monto promedio pagado a afiliados o beneficiarios hombres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(06) v 9(02)	64-71
PROM-HABER- PAGADA-F	Corresponde al monto promedio pagado a afiliados o beneficiarios mujeres, por el tipo de haber informado en el campo TIPO-HABER-PAGADO y el tipo de pensión informado en el campo TIPO-PENSION-PAGADA.	9(06) v 9(02)	72-79
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(18)	80- 97

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

САМРО	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO-REGISTRO	Debe tener valor "3"	9(01)	1 - 1
TOTAL-REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2 - 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(88)	10 - 97